

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.

I. p. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 25 de Septiembre de 1961

Núm. 217

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados en el
5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonon el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Confederación Hidrográfica del Duero

2.ª Sección Técnica

Red de acequias, Desagües y Caminos del Canal de San Román y San Justo de la Vega (León)

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre Información Pública, sobre el proyecto de Red de Acequias, Desagües y Caminos del Canal de San Román y San Justo de la Vega, en los términos municipales de San Justo de la Vega y Villabispo (León) durante un plazo de treinta días (30), contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con objeto de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con las obras comprendidas en dicho proyecto, a cuyo efecto un ejemplar del mismo permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, y Burgo Nuevo, número 5, León. Las

reclamaciones podrán presentarse bien en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o en los Ayuntamientos de San Justo de la Vega y Villabispo (León).

Nota extracto para la Información pública

El objeto de este proyecto es poner en regadío la zona dominada por el Canal de San Román y San Justo de la Vega, en los pueblos de Sopena, San Román de la Vega San Justo de la Vega y Nistal (León), comprendiendo la zona regable de la margen izquierda del río Tuerto entre este río, el canal y el desagüe final.—La zona útil regable abarca una extensión de 614 hectáreas.

Se proyectan 25 acequias que arrancan del canal y tres bifurcaciones de éstas; la longitud de acequias es 21,475 m. l. y la de los desagües de saneamiento, que son 12 azarbes o desagües principales, 5.889 m. l.

Las acequias se proyectan revestidas de hormigón, con sección predominante rectangular y los desagües con sección trapecial en tierra con solera de hormigón.

Se proyectan 3 caminos, uno nuevo, paralelo al canal y los otros 2 son mejoras de los existentes.—La longitud total de los mismos es de 18.956,51 m. l., el ancho será de 5 metros. En una longitud de 6.500 m. llevará firme de macadam de 4 m. de ancho, el resto de los caminos será sólo la explanación consolidada. La superficie de afirmado es de 26.000 m².

El presupuesto de ejecución de las obras por Administración es de 6.020.578,99 pesetas y por contrata 7.015.132,97 pesetas.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1961.—El Ingeniero Director, P. A., Luis Díaz-Caneja. 3791

Administración municipal

Ayuntamiento de

Sena de Luna

Al amparo de lo legislado en el artículo 198 de la Ley de Régimen Local, artículo 40 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y previas las demás formalidades, se saca a subasta la adjudicación de la caza que se produzca en los terrenos de este Ayuntamiento y demás que se expresan en el expediente al efecto tramitado bajo el tipo de licitación de QUINIENTAS PESETAS anuales.

El pliego de condiciones y demás estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones con sujeción al pliego que al final se indica, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de 10 a 13, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL expresado.

Todos los plazos y fechas se entenderán referidos a días hábiles.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., de ... años de edad, de estado, profesión, vecino de (.....), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentación tramitada por el Ayuntamiento de Sena de Luna para llevar a efecto el arriendo de la caza de los montes municipales y demás que se expresan en el expediente de su razón, se comprometo a satisfacer al Ayuntamiento la cantidad de (en letra) pesetas, deseando se le adjudique la caza que se produzca en los expresados terrenos, cumpliendo por su parte todas las demás condiciones que se exigen en el expediente a este efecto tramitado.

Sena de Luna, a de de 1961.—Firma del licitante.

Sena de Luna, 16 de Septiembre de 1961.—El Alcalde, M. Suárez.
3830 Núm. 1305.—152,25 ptas.

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Algadefe 3824
Vegas del Condado 3825

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Valdemora 3822
Vegas del Condado 3825
Encinedo 3857
Candín 3892

*Ayuntamiento de
Cubillas de los Oteros*

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio

municipal, de valores y caudales independientes y auxiliares del ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cubillas, 18 de Septiembre de 1961.
El Alcalde (ilegible). 3859

*Ayuntamiento de
Burón*

Las Ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales con sus correspondientes tarifas, han sido prorrogadas, sin modificación alguna, para su observancia y aplicación durante el año próximo de mil novecientos sesenta y dos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burón, 16 de Septiembre de 1961.
El Alcalde, Fidel Alvarez. 3856

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

Durante el plazo de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y para oír reclamaciones, la Ordenanza formada para el cobro de contribuciones especiales.

Santa María del Páramo, 18 de Septiembre de 1961.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 3855

*Ayuntamiento de
Joarilla*

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón General de los contribuyentes sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este municipio en el año 1961, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante un período de quince días a contar desde el día de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Joarilla, 17 de Septiembre de 1961.
El Alcalde, Luis Gutiérrez. 3858

*Ayuntamiento de
Valderrey*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince (15) días se halla expuesto al público el Padrón sobre conciertos de consumo de vinos y carnes así como de derechos por reconocimiento sanitario de reses de cerda, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones pertinentes.

En cuanto a vinos y carnes, todas aquellas personas que figuren en el mismo y se consideren no conformes con las cuotas asignadas, podrán declararse fuera de concierto y someterse a fiscalización, pues pasado

dicho plazo se considerarán firmes las cuotas.

Valderrey, 18 de Septiembre de 1961.—El Alcalde, José González. 3854

*Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1962 y prorrogadas las Ordenanzas municipales que regulan los arbitrios, quedan expuestos al público por espacio de ocho días contados del día de hoy, para que todos aquellos contribuyentes que deseen examinarlos puedan verificarlo durante dicho plazo en la Secretaría municipal, pasado el cual queda en firme dicho proyecto y ordenanzas.

Cimanes del Tejar, 20 de Septiembre de 1961.—El Alcalde, D. Vaquero. 3873

*Ayuntamiento de
Villazanzo de Valderaduey*

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villazanzo, 17 de Septiembre de 1961.—El Alcalde, Teodoro Diez. 3891

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1962:

Aleje 3838
Benazolve 3860
Valporquero 3889

Ordenanza de prestación personal y de transportes:

Garrafe de Torío 3879

Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos:

Garrafe de Torío 3879
Valporquero de Rueda 3881

Junta Vecinal de Tombrío de Arriba

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 733 y 742 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 en relación con el apartado d) del artículo 2, del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, he nombrado Recaudador de esta Junta Vecinal a D. Leandro Nieto

Peña y auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Y en cumplimiento y a efectos de lo determinado en el inciso (1) del artículo 42 del Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a los contribuyentes, Autoridades todas y Registrador de la Propiedad del Partido los referidos nombramientos.

Dado en Tombrio de Arriba, a quince de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Presidente, Salvador Prieto. 3864

Junta Vecinal de Benamarías

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas de exacciones Fiscales que han de regular el aprovechamiento de pastos, parcelas o lotes de terreno de bienes patrimoniales de esta Entidad local menor, de exacción de un derecho o tasa por aprovechamiento de terrenos del común con plantación de chopos u otras plantas, de aprovechamiento y administración del patrimonio y de prestación personal y de transportes, que han de regir en el año o ejercicio 1962 y posteriores, se anuncia su exposición al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones necesarias.

Benamarías, 9 de Septiembre de 1961. — El Presidente, Elías García. 3869

Junta Vecinal de Santovenia del Monte

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII, 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santovenia, 18 de Septiembre de 1961. — El Presidente (ilegible). 3836

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del

encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 268 de 1960 de la Secretaría de D. Jesús Humanes, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y uno; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León seguidos entre partes, de una como demandante por D. Salvador Parladorio Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado por don Manuel Pacios Gómez, mayor de edad, casado, jornalero y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Enrique Iglesias Bergasa, sobre reclamación de once mil ochocientos setenta y cinco pesetas veinte céntimos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha diez y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Con revocación parcial de la sentencia dictada en diez y nueve de Noviembre último por el Sr. Juez de Primera Instancia de León, en los autos a que el presente rollo se contrae debemos estimar en parte y en parte estimamos la demanda propuesta por D. Salvador Parladorio Alvarez, contra D. Manuel Pacios Gómez, con la que se dio base a esta litis, para condenar como condenamos al mencionado demandado a que pague al actor la cantidad de once mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con veinte céntimos que se integran (s. e. u. o.); con las partidas de las notas o albaranes aportados con la demanda bajos los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y debemos de absolver y absolvemos de las demás pretensiones que contra él se contienen en la misma demanda. Sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia que será notificada al Ministerio Fiscal y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Salvador Parladorio Alvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Leopoldo Duque. — Isaac González. — Marcos Sacristán. — Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a

las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido el presente en Valladolid, a diez de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Luis Delgado. 3578

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 173,61, a instancia de D. Angel Almuzara Flórez, mayor de edad y vecino de Villaobispo, contra D. Quintín Fernández Mouriel, de la misma vecindad, y esposa, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, los bienes embargados siguientes:

Una casa en el pueblo de Villaobispo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, compuesta de planta baja y principal, con cuadras, corrales y anejos, todo cercado de pared propia de la casa, con una extensión aproximada de 350 a 400 metros cuadrados, señalada con el número, 9 de la calle Real de su situación, linda: por el frente, con dicha calle; derecha entrando, casa de Antonio Balbuena; izquierda entrando, casa de herederos de María Feijoo, y espalda, fincas de Teodora y Juan Diez Blanco, hoy calle particular de servicio de ésta y formada con terrenos de los mismos a la que tiene la casa que se describe servicio de vistas y huecos; valorada en 200.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de Octubre próximo a las doce horas, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, es preciso consignar el diez por ciento al menos del precio de tasación, que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo, que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor, si les hubiere, las acepta el rematante, quien no podrá exigir otros títulos que los aportados, suplidos con la certificación de cargas; y por último, que el remate podrá cederse a tercero.

Dado en León, a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos de la Vega Benayas. — El Secretario, Francisco Martínez.

3846 Núm. 1308. — 152,25 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª instancia del número 1 de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de

juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de que se hará mérito se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª instancia número 1 de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Alberto González Bajo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Vila Real y defendido por el Letrado don Higinio Guerra, contra D. Vicente Rodríguez Mata, mayor de edad, industrial y vecino de Zotes del Páramo, sobre pago de 1.459 pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Vicente Rodríguez Mata, y con su producto pago total al acreedor D. Alberto González Bajo, de la suma de principal reclamada de mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, intereses legales desde la fecha de protesto y costas. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.»

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado expido el presente en León, a once de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.
3769 Núm. 1303—136,50 ptas.

Juzgado comarcal

de Villafranca del Bierzo

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo, (León).

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 6 del año actual, tramitados en este Juzgado a los que se hará referencia, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—Villafranca del Bierzo treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Sr. Juez Comarcal propietario D. Pío López y Fernández, ha visto y examinado los presentes autos de proceso de cognición, instados por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, con ejercicio y residencia en esta villa, a nombre y representación de D. Manuel Esteban Novo Núñez, casado, mayor de edad, herrero y vecino de Corullón, contra D. Camilo González González y su esposa doña Eulalia Rodríguez Rascado (ésta asis-

tida de su esposo), D. Daniel y don Isaac Rodríguez Rascado, éstos solteros, todós mayores de edad, propietarios y vecinos del referido Corullón; sobre acción confesoria de servidumbre de paso.

Fallo: Que sin tener en cuenta la excepción aludida por la parte de mandada, debo desestimar y desestimo totalmente la demanda que motivó el presente juicio y resolución, absolviendo por lo tanto y de la misma, a los demandados, e imponiendo al demandante y expresamente la totalidad de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a las partes en la forma procesal adecuada en su situación, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío López.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (León) a treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Avelino Fernández.—Visto bueno: El Juez comarcal, Pío López.
3669 Núm. 1304.—89,80 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada el día de hoy en autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de doña Restituta Calvo Ferrero, mayor de edad, viuda, a sus labores y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Agustín Fernández Bajo, contra el Sr. Abogado del Estado y don Silvio Alonso Cuevas, mayor de edad, industrial y actualmente en ignorado paradero, sobre concesión del beneficio para litigar aquélla contra éste, en juicio de mayor cuantía que se propone entablar reclamando la entrega de cantidad por la presente se emplaza a dicho demandado don Silvio Alonso Cuevas para que comparezca en dichos autos incidentales y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que sirva de emplazamiento a dicho demandado, a cuya disposición se hallan en esta Secretaría las copias de la demanda, libro la presente en La Baneza, a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Roa Rico.
3783

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad

y su partido, en las diligencias previas que se tramitan por abandono de familia, en virtud de denuncia de Carmen López Pereira, de veinte años de edad, casada y cuyo actual domicilio se ignora por la presente se cita a esta perjudicada a fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y otras diligencias, previniéndola que de no hacerlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

Ponferrada, a 13 de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Fidel Gómez.
3778

Requisitorias

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Alfonso Blanco Alvarez, que trabajó en la Empresa Nacional de Electricidad, Sistema Cornatel, de veintiocho años de edad, de estado casado, vecino que fue de Lago de Carucedo, natural de Villardesilva (Orense), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 329 de 1961, por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, se pone el presente en Ponferrada, a catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal, (ilegible).—El Secretario P. A., (ilegible).
3782

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José María González Robles, hijo de Alberto y de Petronila, de dieciocho años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Sevilla, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 237 de 1960 por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en León, a dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta
3792

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1961 —